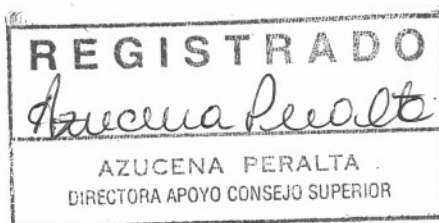




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 262, 281/2005 y 3/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación del alumno Martín Alejandro ROBALO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 262, 281/2005 y 3/2006 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

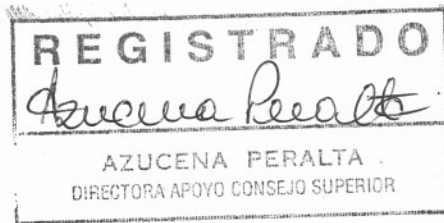
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 262, 281/2005 y 3/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Organización Industrial III e



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería de Calidad, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Taller de Idioma Nivel I y Conocimiento de Materiales, al alumno Martín Alejandro ROBALO, Legajo N° 6625, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin tener aprobada su correlativa Procesos Industriales, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 238/2006

UTN
mel
DAM

Ing. HECTOR CARLOS BROETTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento